

159  
Todo lo que sea aprobar el Remate y sus  
consecuencias y el pronuncio el Juro y suplico  
ala Alcaldia mande dar testimonio dello  
282  
su resguardo

El Sr. D. J. de Ovando Dip. de la Justicia  
car al Cavallero y Jureado de la Justicia  
le dispensare de su voto, hasta consultarlo  
con sugeto facultativo q<sup>le</sup> instruyere  
lo q<sup>le</sup> ovia votar en su lugar p<sup>o</sup> q<sup>le</sup> no parase  
pronuncio de lo q<sup>le</sup> pudiera ocurrir; En  
punto a q<sup>le</sup> d<sup>o</sup>do anteriormente con Car.  
Capitular facultativo, desde luego omite  
la ref. a Int.<sup>a</sup> y se conforma con el  
dictamen de dicho Cavallero q<sup>le</sup> lo es el Sr.  
D. Antonio Panto, Ciguamente hace toda  
las proteccas y suplica al Car.<sup>o</sup> mas antiguo  
mande d<sup>o</sup>de igual testim<sup>o</sup>

El Sr. D. Juan Berzales Dip. de conforma con  
el dictamen de Sr. D. Ant.<sup>o</sup> Panto

El Sr. D. J. de Pálcaiano Dip. q<sup>le</sup> habiendo  
visto el auto p<sup>re</sup>esentado en este Ayuntamiento  
del C<sup>o</sup> de P. de dictamen en su lug.  
se admitan las riamas de Juan de Ponte  
en inteligencia de q<sup>le</sup> si los Cavalleros Comisarios  
de bastos se vean, y hagan p<sup>re</sup>esente una  
Cuidad a un amigable. vno, mediante  
ala Aparacion hecha de los anteriores  
abastecedores, y no haver las p<sup>re</sup>esentado  
en los terminos q<sup>le</sup> esta Cuidad les p<sup>re</sup>esentó

El Sr. D. J. de Navas Dip. Inmediante  
de haver tomado como ante la Just.<sup>a</sup>  
liga p<sup>o</sup> todos los terminos Regulares, sea  
mi nandose p<sup>o</sup> los Cavalleros Comisarios  
de bastos y Diputados del comun y en  
su vista diga lo conve

El Sr. D. Lino Campos Dip. se d<sup>o</sup>de dicta-  
men del Sr. D. J. de Navas

El Sr. D. Fran.<sup>o</sup> de la Dip. que signet o

